A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Núm. DE EXPEDIENTE 950044/27/2025, El o la (los) C. RUTH ERÉNDIRA ABÚNDEZ GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en Tercera Priv. de Niños Héroes en San Buenaventura, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: 1.- SUR = 23.10 mts. COLINDA CON 3ra. PRIVADA DE NIÑOS HEROES, 2.- NORTE = 23.10 mts. COLINDA CON RUTH ERENDIRA ABUNDEZ GARCIA, 3.- ORIENTE = 3.80 mts. COLINDA CON REYES SERRANO, 4.- PONIENTE = 3.97 mts. COLINDA CON VENTURA ROJAS MENDEZ. Con una superficie de aproximadamente 89.75 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 16 de diciembre de 2025.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. ANA LAURA MEJIA HUERTA.-RÚBRICA.

60.-8, 13 y 16 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Méx., a 27 de noviembre del 2025.

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **66,612**, firmada con fecha 27 de noviembre del año 2025, ante la fe del suscrito notario, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EDGAR DELGADO LEON** que otorgaron, los señores **SILVIA**, **OLGA**, **MARIA DEL ROSARIO**, **FERNANDO**, **PABLO** y **EDUARDO**, todos ellos de apellidos **DELGADO LEON** y los señores **JUANA FLORES NUÑEZ**, **GUILLERMO** y **JESUS**, de apellidos **DELGADO FLORES**, éstos tres últimos en su carácter de únicos y universales herederos de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GUILLERMO DELGADO LEON**, todos en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.
Para: Gaceta.

1258-A1.- 10 diciembre y 8 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez Número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México.

A solicitud de los presuntos herederos MIGUEL GUADALUPE ESTRADA RUPERTO, ANGELICA ESTRADA VILLALPANDO, OFELIA ESTRADA VILLALPANDO, CRISTIAN VILLAPANDO CASTILLO Y JHONY ESTRADA VILLALPANDO, según Escritura número 53,667 CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE del Volumen Ordinario número 1,112 MIL CIENTO DOCE, Folio 021 CERO, DOS, UNO, de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2025 dos mil veinticinco, que contiene la DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE-CUJUS TERESA VILLALPANDO CASTILLO.

Señalando las 10:00 diez horas del día 15 QUINCE del mes de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, para la recepción de la declaración de 2 dos testigos idóneos para acreditar que los comparecientes, son las únicas personas con derecho a heredar, el llamado a la herencia se realiza, sin prejuzgar la conducta de la autora de la herencia o de sus familiares.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones con un intervalo de 7 siete días, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y un periódico de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.
(MENR-510513K59).

3586.-11 diciembre y 8 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Maestro en Derecho José Manuel Huerta Martínez, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **149,327** libro **2087** folio 46 de fecha diez de noviembre del año dos mil veinticinco, se hizo constar ante mi fe, I.- La Radicación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes del de cujus **EDUARDO MARTINEZ VILLA**, que otorgan Los señores **Rosa María Juárez López**, **Eduardo** y **Janeth** ambos de apellidos **Martínez Juárez.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial **"GACETA DEL GOBIERNO"** y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los catorce días del mes de noviembre del año 2025.

Atentamente.

M. EN D. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

3587.-11 diciembre y 8 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "120422", del Volumen 2,162 de fecha 20 de SEPTIEMBRE del año 2021, se dio fe de: A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES BALDEMAR, SILVIA, VERONICA, ARTURO, GUILLERMO Y UVALDO, TODOS DE APELLIDOS DE LA CRUZ MARQUEZ. B).- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARTHA ANGELICA DE LA CRUZ MARQUEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ EL SEÑOR GUILLERMO DE LA CRUZ JACOBO, EN SU CALIDAD DE PRESUNTO HEREDERO DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

3602.-12 diciembre y 8 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número **"139,806"**, del Volumen **2456**, de fecha dieciséis de Octubre del año 2025, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes del señor **JUAN RETIS también conocido como JUAN RETIZ**, para cuyo efecto comparece ante mí el señor **JUAN JORGE RETIZ ESCOBEDO**, su sucesión, representado por su albacea el señor **JOSE FEDERICO ORTEGA ESCOBEDO**, en su carácter de presunto heredero de dicha sucesión. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción, Acta de Matrimonio y acta de nacimiento, documentos con los que la compareciente acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96
del Estado de México.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

3603.-12 diciembre y 8 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número **"139,580"**, del Volumen **2460**, de fecha ocho de Octubre del año 2025, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes del señor **MARGARITO LÓPEZ REYES**, para cuyo efecto comparece ante mí el señor **EDUARDO CRISTIAN LÓPEZ LEÓN**, por si y en representación de los señores HÉCTOR LÓPEZ LEÓN, JUAN CARLOS LÓPEZ LEÓN Y FRAN KEIN LÓPEZ LEÓN, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción, Constancia de No Matrimonio y actas de nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96
del Estado de México.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

3604.-12 diciembre y 8 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

NOVIEMBRE 07, 2025.

Que por escritura número **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO,** Volumen **NOVECIENTOS SETENTA Y UNO,** de fecha **SIETE de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICINCO,** otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ARTURO AVILES ALMANZA,** que otorgaron los Señores **MARIA DE LA LUZ LOPEZ CERVANTES, MARIA MAYRA, ADRIANA, JULIA ANGELICA, ARTURO** y **ABRAHAM**, todos de apellidos **AVILES LOPEZ**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y todos en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES
En la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

3607.-12 diciembre y 8 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

DICIEMBRE 2' 2025.

Que por escritura número **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO,** volumen número **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO,** de fecha **TRECE** de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTICINCO,** otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA EUSTOLIA PEREZ PEREZ** *también conocida como EUSTOLIA PEREZ PEREZ*, que otorgan los señores **EVA PINEDA PEREZ, EMMA PINEDA PEREZ, JOSE PINEDA PEREZ, MARGARITA PINEDA PEREZ, ANA LUISA PINEDA PEREZ** y **ESTEBAN PINEDA PEREZ,** en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaría de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES
En la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

3608.-12 diciembre y 8 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

DICIEMBRE 2' 2025.

Que por escritura número **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE,** volumen número **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE,** de fecha **TRECE** de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTICINCO,** otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE PINEDA MARES**, que otorgan los señores **EVA PINEDA PEREZ, EMMA PINEDA PEREZ, JOSE PINEDA PEREZ, MARGARITA PINEDA PEREZ, ANA LUISA PINEDA PEREZ** y **ESTEBAN PINEDA PEREZ,** en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaría de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES
En la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

3609.-12 diciembre y 8 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El suscrito doy a conocer que por instrumento número cuatro mil quinientos cuarenta y seis, de fecha tres de diciembre del dos mil veinticinco, otorgado ante mí, se radicó la Sucesión Intestada a bienes del señor **JUAN CORONADO CORONADO**, que otorgaron las señoras **MARÍA GUADALUPE LANGARICA CHACÓN** y **ALMA LILIA CORONADO LANGARICA**, manifestando su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntas herederas.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESÚS JIMÉNEZ CELAYA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 173 DEL ESTADO DE MÉXICO.

261-B1.-12 diciembre y 8 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Maestro en Derecho José Manuel Huerta Martínez, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **149,462** libro **2082** folio **86** de fecha **veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco,** se hizo constar ante mi fe, La radicación del procedimiento sucesorio intestamentario, a bienes la señora **AMBROSIA MANUELA CHAVARRIA CASTAÑEDA,** quien también utilizó el nombre de **MANUELA CHAVARRIA CASTAÑEDA.,** que otorgan **Lourdes Merced Chirinos Chavarría, Rosalía Chirinos Chavarría, Delia Chirinos Chavarría, Susana Chirinos Chavarría y Luis Alberto Chirinos Chavarría.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los veintiocho días del mes de noviembre del año 2025.

Atentamente.

M. EN D. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

56.-8 y 20 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

YO, DOCTOR EN DERECHO ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL, NOTARIO NÚMERO **SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **76162 SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS, VOLUMEN ORDINARIO**

NÚMERO: 1082 MIL OCHENTA Y DOS, FOLIOS NÚMEROS: 024 AL 026 CERO VEINTICUATRO AL CERO VEINTISEIS, DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, QUE CONTIENE: LA INICIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ANTE NOTARIO PÚBLICO, A BIENES DEL SEÑOR AURELIO CALDERON LARA, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES RICARDA PICHARDO RODRIGUEZ, GRISELDA CALDERON PICHARDO Y RICARDO AURELIO CALDERON PICHARDO, TODOS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS.- LO QUE SE HACE SABER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 70 DE SU REGLAMENTO.

SOLICITO LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO NOTARIAL POR DOS VECES CON UN INTEVALO DE SIETE DIAS.

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A 16 DE DICIEMBRE DEL 2025.

ATENTAMENTE

DR. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL
ESTADO DE MÉXICO.

59.-8 y 20 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

YO, DOCTOR EN DERECHO ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL, NOTARIO NÚMERO **SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **76183 SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES**, VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO: 1083 **MIL OCHENTA Y TRES**, FOLIOS NÚMEROS: 025 AL 029 CERO VEINTICINCO AL CERO VEINTINUEVE, DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO **DOS MIL VEINTICINCO**, QUE CONTIENE: LA **INICIACIÓN EXTRAJUDICIAL** DE LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** ANTE **NOTARIO PÚBLICO**, A **BIENES** DE LA SEÑORA **ALICIA PICHARDO GUZMAN**, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **OLGA CRUZ PICHARDO, HILDA CRUZ PICHARDO, MARIA DE LOURDES CRUZ PICHARDO, ARTURO CRUZ PICHARDO Y CESAR CRUZ PICHARDO,** ESTE ULTIMO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL **HILDA CRUZ PICHARDO** Y **LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ARTURO CRUZ REZA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA LA SEÑORA **OLGA CRUZ PICHARDO,** TODOS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS.- LO QUE SE HACE SABER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 70 DE SU REGLAMENTO.

SOLICITO LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO NOTARIAL POR DOS VECES CON UN INTEVALO DE SIETE DIAS.

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A 18 DE DICIEMBRE DEL 2025.

ATENTAMENTE

DR. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL
ESTADO DE MÉXICO.

79.-8 y 20 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 111,049, de fecha 11 de septiembre del año 2025, ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **RAMONA GONZÁLEZ BAUTISTA**, a solicitud de los señores **ISAAC RIVERA GONZÁLEZ, MARÍA DE LA LUZ** y **J PIEDAD NICOLÁS**, ambos de apellidos **CARRILLO GONZÁLEZ,** quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria mencionada, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento, el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el matrimonio y entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **ISAAC RIVERA GONZÁLEZ, MARÍA DE LA LUZ** y **J PIEDAD NICOLÁS**, ambos de apellidos **CARRILLO GONZÁLEZ**.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 08 de diciembre del año 2025.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

12-A1.- 8 y 19 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 110,925, de fecha 21 de agosto del año 2025, ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RODOLFO CRUZ CASILLAS**, a solicitud de la señora **MARÍA DE JESÚS LARA KAMEL** y los señores **MAURICIO MARÚN** y **RODOLFO**, ambos de apellidos **CRUZ LARA,** quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria mencionada, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento, el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el matrimonio y entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de la señora **MARÍA DE JESÚS LARA KAMEL** y los señores **MAURICIO MARÚN** y **RODOLFO**, ambos de apellidos **CRUZ LARA,** respectivamente.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 08 de diciembre del año 2025.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

13-A1.- 8 y 19 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 110,613, de fecha 02 de julio del año 2025, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JORGE ALVARADO MORALES**, a solicitud de la señora **MA. GUADALUPE PINEDA SOSA** y los señores **JORGE DANIEL** y **DAVID EDUARDO**, ambos de apellidos **ALVARADO PINEDA,** quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento, el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el matrimonio y entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de la señora **MA. GUADALUPE PINEDA SOSA** y los señores **JORGE DANIEL** y **DAVID EDUARDO**, ambos de apellidos **ALVARADO PINEDA,** respectivamente.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 08 de diciembre del año 2025.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

14-A1.- 8 y 19 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 111,312, de fecha 10 de octubre del año 2025, ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JORGE PALACIOS DE LEÓN**, a solicitud de las señoras **LETICIA TREJO NAVA, EUNICE ABIGAIL** y **SANDRA LORENA**, ambos de apellidos **PALACIOS TREJO,** quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria mencionada, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento, el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el matrimonio y entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de las señoras **LETICIA TREJO NAVA, EUNICE ABIGAIL** y **SANDRA LORENA**, ambos de apellidos **PALACIOS TREJO**.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 08 de diciembre del año 2025.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

15-A1.- 8 y 19 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 110,625, de fecha 03 de julio del año 2025, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANTONIO ESPARZA SOTO, a solicitud de la señora MARÍA LUISA TORRES REYES y los señores ALICIA y JOSÉ ANTONIO, ambos de apellidos ESPARZA TORRES, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento, el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el matrimonio y entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de la señora MARÍA LUISA TORRES REYES y los señores ALICIA y JOSÉ ANTONIO, ambos de apellidos ESPARZA TORRES, respectivamente.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 08 de diciembre del año 2025.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

16-A1.- 8 y 19 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 110,549, de fecha 23 de junio del año 2025, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CARLOS CALVA ESPARZA**, a solicitud de la señora **MARGARITA CASTAÑEDA ANDRADE** y los señores **PAVEL, SASHENKA ELINVANEA** y **CARLOS**, todos de apellidos **CALVA CASTAÑEDA,** quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento, el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el matrimonio y entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de la señora **MARGARITA CASTAÑEDA ANDRADE** y los señores **PAVEL, SASHENKA ELINVANEA** y **CARLOS**, todos de apellidos **CALVA CASTAÑEDA,** respectivamente.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 08 de diciembre del año 2025.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

17-A1.- 8 y 19 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 110,168, de fecha 05 de mayo del año 2025, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ JUAN TÉLLEZ ÁLVAREZ**, a solicitud de la señora **MARGARITA ROSAS VELÁZQUEZ** y los señores **ANY MAGALLY** y **JUAN ALBERTO**, ambos de apellidos **TÉLLEZ ROSAS,** quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento, el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el matrimonio y entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de la señora **MARGARITA ROSAS VELÁZQUEZ** y los señores **ANY MAGALLY** y **JUAN ALBERTO**, ambos de apellidos **TÉLLEZ ROSAS,** respectivamente.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 08 de diciembre del año 2025.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

18-A1.- 8 y 19 enero.

Al margen un logotipo, que dice: TRIBUNALES AGRARIOS, una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 08.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 08
EXPEDIENTE: 522/2024
POBLADO: SAN PEDRO TULTEPEC
MUNICIPIO: LERMA
ESTADO DE MÉXICO
ACTOR: MARGARITO FLORES GUTIÉRREZ
DEMANDADA: ASCENCIO HORACIO GUTIÉRREZ Y OTRA
ACCIÓN: MEJOR DERECHO A POSEER

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

E D I C T O

En los autos del Juicio Agrario citado al rubro, en proveído dictado en la Audiencia de veintisiete de noviembre del dos mil veinticinco, que se inserta a continuación, se ordenó lo siguiente:

> ***SEXTO.-*** *Con fundamento en lo establecido en el artículo 173 de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar el nombre y domicilio de* ***ÁNGELA JARDÓN REYES****; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de* ***EDICTOS****, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en El Periódico "Reforma", por ser de circulación en toda esta Entidad Federativa, y en el Periódico Oficial del Estado de México, así como en la oficina del Municipio de Lerma, Estado de México, y en los* ***ESTRADOS*** *de este Tribunal, enterando a la emplazada por este medio, que se admitió a trámite la demanda reconvencional presentada por los integrantes del* ***Comisariado Ejidal de San Pedro Tultepec,*** *Municipio de Lerma, Estado de México, quienes reclaman, entre otras pretensiones, la restitución de un predio ubicado en el paraje denominado Tomapa, en el Ejido San Pedro Tultepec, Municipio de Lerma, Estado de México; para que haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las* ***ONCE HORAS DEL CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS****, en la sede de este Tribunal Unitario Distrito 8, ubicado en Montana número 33, colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03810, diligencia a la que deberá comparecer puntualmente y debidamente asesorada, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición del citado tercero las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente Juicio Agrario, para que se impongan de los mismos, así también para que señale domicilio en la población sede de este Tribunal, pues de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le serán practicadas en los estrados como lo establece el ordinal 173 de la citada ley. En la inteligencia de que, la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación,* ***por lo que la parte actora en reconvención*** *deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para señalan las* ***ONCE HORAS DEL CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS****.*

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación en el periódico de mayor circulación y Gaceta Oficial, se hizo a su costa y tomando en cuenta ese plazo, así como que la Audiencia de Ley se encuentra señalada para las **ONCE HORAS DEL CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.----------** *jivm

A T E N T A M E N T E.- LICENCIADO EN DERECHO ARMANDO GONZÁLEZ ZÚÑIGA, SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 08.-RÚBRICA.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO: Por duplicado dentro de un plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región en que esté ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario, y en el Periódico Oficial del Estado en que se encuentre localizado dicho inmueble, así como en la Oficina de la Presidencia Municipal que corresponda, y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 08.

3597.-11 diciembre y 8 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EXPEDIENTE: REPOSICIÓN DE PARTIDA.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.

EN FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EL C. JESÚS HÉCTOR CHAVARRIA PÉREZ, EN CARÁCTER DE CAUSAHABIENTE Y ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS CHAVARRIA BUENO, CON FOLIO DE PRESENTACIÓN **146/2025,** SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 258, DEL VOLUMEN 106, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 25 DE SEPTIEMBRE DE 1968, DEL INMUEBLE: IDENTIFICADO COMO: "…LOTE VEINTICUATRO (24), DE LA MANZANA O GRUPO "B" SECTOR DOS, Y LAS CONSTRUCCIONES EN ÉL EXISTENTES, MARCADAS CON EL NÚMERO 34 DE LA CALZADA DE LAS GRANJAS, CON SUPERFICIE DICHO LOTE DE OCHENTA METROS DIECINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN OCHO METROS DIEZ CENTÍMETROS, CON EL LOTE VEINTE; AL SUR EN OCHO METROS DIEZ CENTÍMETROS, CALZADA DE LAS GRANJAS; AL ORIENTE, EN NUEVE METROS NOVENTA CENTÍMETROS, CON CALLE ANDADOR DEL GERANIO; Y AL PONIENTE, EN NUEVE METROS NOVENTA CENTÍMETROS, CON EL LOTE VEINTICUATRO.". REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE JESUS CHAVARRIA BUANO.----------

MEDIANTE ACUERDO DE ÉSTA MISMA FECHA, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN A CONSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITERIAL QUE CORRESPOPNDA A LA OFICINA REGISTRAL POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, HACIÉNDOSE SABER SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO, QUIEN PUEDE COMPARECER A DEDUCIRLO CONFORME A LO DISPUUESTO POR LO ARTÍCULOS 92, Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- LIC. EN D. ARACELI GRANADA HERNÁNDEZ.- C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA.-RÚBRICA.**

1290-A1.- 15, 18 diciembre y 8 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, **EL LICENCIADO JESÚS ZAMUDIO RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 45 DEL ESTADO DE MÉXICO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **004889**, SOLICITA **LA *REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 582, VOLUMEN 276, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1991***, EXHIBIENDO COPIA SIMPLE DEL **INSTRUMENTO NÚMERO 0984904-1 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1991**, OTORGADA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A) COMPRAVENTA** QUE OTORGAN, DE UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL INFONAVIT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CHAVERO AGUILAR Y LA LICENCIADA MARÍA DEL REFUGIO ROSALES MUÑOZ, Y DE OTRA EL SEÑOR **ROMERO ORDOÑEZ LILIA CONCEPCIÓN, EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR. ---B) OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EN SU CARÁCTER DE ACREEDOR, EL INFONAVIT, Y DE OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE DEUDOR EL TRABAJADOR**. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN **VIVIENDA 4, MANZANA 2, LOTE 7, CONDOMINIO 7, DEL CONJUNTO HABITACIONAL "LOMAS DEL PARQUE", UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DEL PARQUE, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**; ASÍ MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **ÁREA CONSTRUIDA: PLANTA BAJA: 43.710 M2; PLANTA ALTA: 29.295 M2; TOTAL: 73.005 M2. --- PLANTA BAJA: AL NOROESTE: EN 0.99 M Y EN 8.31 M CON VIVIENDA 5; AL SURESTE: EN 3.10 M Y 1.55 M CON VIVIENDA 1 COND 2; SUROESTE: EN 3.10 M CON PATIO DE SERVICIO DE LA VIVIENDA 3 Y EN 6.20 M CON VIV 3; AL NOROESTE: EN 1.55 M Y EN 3.10 M CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN; PLANTA ALTA: AL NORESTE: EN 9.30 M CON VIV 5; AL SURESTE: EN 3.10 M Y 1.55 M CON VIV 1 COND 2; AL SUROESTE: EN 3.10 M CON VACÍO PATIO DE SERVICIO DE LA VIV 3 Y EN 6.20 M CON VIV 3; AL NOROESTE: EN 4.65 M CON VACÍO A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN; ARRIBA: CON LOSA DE AZOTEA; ABAJO: CON LOSA DE CIMENTACIÓN**. **--- DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS HABITABLES DE LA VIVIENDA PROTOTIPO 3 "A", PLANTA BAJA: ESTANCIA, COMEDOR, COCINA, ALCOBA, ESCALERA, PÓRTICO Y PATIO DE SERVICIO; PLANTA ALTA: RECAMARA-1, RECAMARA-2, BAÑO MÚLTIPLE, Y VESTÍBULO.** EN ACUERDO DE FECHA **DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS,** LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**. ----------

ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JOSÉ DANIEL ZUGASTI VARGAS.-RÚBRICA.

264-B1.-15, 18 diciembre y 8 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

En fecha 5 de noviembre de 2025 mediante folio de presentación 285/2025 la Lic. Yunuen Niño de Rivera Leal solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 143, volumen 143, libro primero, sección primera, de fecha de inscripción 26 de junio de 1972, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos Vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,312 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1970 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO NUMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASA NUEVA" QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE" S.A. DE C.V. EN SU CARACTER DE FIDEICOMISARIA EN EL CONTRATO EN LA SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. PARA QUE LLEVA A CABO EN LOS TERMINOS DEL ACUERDO EL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO, EN QUE SE HACE RELACION DE LA TITULACION DE PROPIEDAD QUE AMPARA LOS TERRENOS EN QUE SE HA LLEVADO A CABO LA TERCERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO: LA AUTORIZACION OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO, EL PLANO APROBADO DEL MISMO Y EL DESLINDE DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SECCION MENCIONADA.- UN EJEMPLAR DE LA GACETA DE GOBIERNO, ORGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CVIII, NUMERO 31, EDICION DEL 15 DE OCTUBRE DE 1969, EN QUE OBRA PUBLICADO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AUTORIZANDO CAMBIAR USOS LAS MANZANAS 6, 7, 8 Y 9 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, DE INDUSTRIAL A POPULAR.- DICHA LOTIFICACION SE REALIZA SOBRE EL PREDIO CONOCIDO COMO EX-RANCHO DE LA CAROLINA QUE FORMO PARTE DEL RANCHO CERRO GORDO, EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO..RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 36, MANZANA 9-C FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASA NUEVA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MEXICO CON SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NE 12.78 METROS CON LOTE 35.
SO 12.80 METROS CON LOTE 37.
SE 10.00 METROS CON AV. PUERTO VALLARTA.
NO 10.00 METROS CON LOTE 18.
SUPERFICIE: 128.00 M2.

Por acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2025 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **Atentamente.- Lic. en D. Santiago Solano Chávez, Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Ecatepec, Estado de México.- Rúbrica.**

1309-A1.- 18 diciembre, 8 y 13 enero.

Al margen un logotipo, que dice: TRIBUNALES AGRARIOS, una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 08.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 08

EXPEDIENTE : 562/2024
POBLADO : SAN PEDRO TULTEPEC
MUNICIPIO : LERMA
ESTADO DE MÉXICO
ACTOR : MARÍA EUGENIA SALCEDO SERVÍN
DEMANDADO : SEDATU Y OTROS
ACCIÓN : NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2025.

E D I C T O

En los autos del Juicio Agrario citado al rubro, en proveído dictado en la Audiencia de ocho de diciembre del dos mil veinticinco, que se inserta a continuación, se ordenó lo siguiente:

> ***TERCERO.-*** *Con fundamento en lo establecido en el artículo 173 de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar el nombre y domicilio de* ***XÓCHITL ARROYO BENÍTEZ, FILIBERTO OCTAVIO GARCÍA FABILA, JORGE LÓPEZ ORTEGA*** *(por sí mismo o mediante sus causahabientes)****, J. CARMEN HURTADO****; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de* ***EDICTOS****, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en El Periódico "Reforma", por ser de circulación en toda esta Entidad Federativa, y en el Periódico Oficial del Estado de México, así como en la oficina del Municipio de Lerma, Estado de México, y en los* ***ESTRADOS*** *de este Tribunal, enterando a la emplazada por este medio, que se admitió a trámite la demanda reconvencional presentada por los integrantes del* ***Comisariado Ejidal de San Pedro Tultepec,*** *Municipio de Lerma, Estado de México, quienes reclaman, entre otras pretensiones, la restitución de un predio ubicado en la Carretera México-Toluca, colonia La Merced, Lerma, Estado de México; para que hagan las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las* ***ONCE HORAS DEL DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS,*** *en la sede de este Tribunal Unitario Distrito 8, ubicado en Montana número 33, colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03810, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesorados, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición del citado tercero las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente Juicio Agrario, para que se impongan de los mismos, así también para que señale domicilio en la población sede de este Tribunal, pues de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le serán practicadas en los estrados como lo establece el ordinal 173 de la citada ley. En la inteligencia de que, la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación,* ***por lo que la parte actora en reconvención*** *deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para señalan las* ***ONCE HORAS DEL DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS****.*

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación en el periódico de mayor circulación y Gaceta Oficial, se hizo a su costa y tomando en cuenta ese plazo, así como que la Audiencia de Ley se encuentra señalada para las **ONCE HORAS DEL DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.----------**
*jivm

A T E N T A M E N T E.- LICENCIADO EN DERECHO ARMANDO GONZÁLEZ ZÚÑIGA.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 08.- RÚBRICA.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO: Por duplicado dentro de un plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región en que esté ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario, y en el Periódico Oficial del Estado en que se encuentre localizado dicho inmueble, así como en la Oficina de la Presidencia Municipal que corresponda, y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 08.

53.-8 y 20 enero.